



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº

0704

-DNAyF-2025

SAN JUAN, 30 JUL. 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 604-006466-2025, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada actuación, la Lic. Yesica Escriba encargada de Control y Gestión de Residencias solicita autorización para la compra de regalos con motivo de la celebración del “Día del Niño” en las residencias, dependientes de esta Dirección.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N°09/2025, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N°2000-A art. 12 ap.3), art. 15 y Decreto Reglamentario N°004/2020 art. 56 al 61.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-”, para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que registrá el llamado a Compulsa Abreviada N° 09/2025, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y la Solicitud del Gasto N° 36316, con el detalle de los ítems solicitados.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese el llamado a Compulsa Abreviada N°09/2025, para la compra de regalos con motivo de la celebración del “Día del Niño” de las residencias dependientes de esta Dirección, conforme lo establece la Ley Provincial N°2000-A, art. 12 ap. 3) y art. 15 y Decreto Reglamentario N°004/2020 art. 56 al 61, y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente como Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia –Bienes de Consumo 2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p (\$2.583.900,00) Bienes de uso 4.3.05 Equipo educacional y recreativo (\$4.224.590,00) 4.3.09 Otras maquinarias y equipos (\$533.994,00) Total \$7.342.484,00,00 Presupuesto Año 2025- Ley N° 2729-I.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

rd

ES COPIA FIEL  
RAUL DÁVILA  
SUB JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO  
D.N.A. y F.



Jra. Raquel E. Trincado  
Directora de Niñez  
Adolescencia y Familia  
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano